Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2022 14:38:45 -05:00

Trujillo, 01 de Septiembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N°000300-2022-GRLL-GGR/GRP, con catorce (14) Folios, INFORME Nº 104 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO promovido por la Gerencia Regional de Salud en el que solicita Modificación presupuestal Tipo 04 a favor de la unidad ejecutora 405 Salud Pacasmayo en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el artículo 4 de la ley 31131 establece la Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS y la única disposición complementaria modificatoria de la misma ley dispone Modificar los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, respecto al Artículo 5. En los siguientes términos: “Duración El contrato administrativo de servicios

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2022 14:34:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OCCQWWO**

es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, mediante OFICIO Nº 315-2022-GRLL/GGR- GRS-REDPMYO/D. La Unidad ejecutora 405 Salud Pacasmayo Solicita marco presupuestal y financiamiento por la suma de S/ 25,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición de equipos de cómputo, para el soporte informático de las unidades administrativas;

Que, con oficio N° 000833-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD; la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de salud comunica saldo de libre disponibilidad de marco presupuestal y financiero en la fuente de financiamiento. Recursos directamente recaudados por el monto de S/ 25,000.00, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, a favor de la Unidad Ejecutora, Ejecutora 405-850: Región La Libertad Salud Pacasmayo, para la adquisición de equipos de cómputo para el soporte informático de las áreas administrativas;

Que, con INFORME Nº 104 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, la responsable de la oficina de presupuesto de la Gerencia Regional de Salud solicita modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) por un importe de S/ 25,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, para la adquisición de equipos de cómputo para el soporte informático de las áreas administrativas de la unidad ejecutora;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 25,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD- SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, indicadas en los considerandos anteriores para la adquisición de equipos de cómputo para el soporte informático de las áreas administrativas de la unidad ejecutora;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OCCQWWO**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 25,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**		
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO : 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL **PROGRAMA PRESUPUESTAL** **CATEGORIA DEL GASTO** **PRODUCTO / PROYECTO** **TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO** **ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION**	**DE**	**A**
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**25,000**	**25,000**
U.E 400 -845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD	**25,000**	
02 ACCIONES CENTRALES	**25,000**	
9001 ACCIONES CENTRALES	**25,000**	
3.999999. SIN PRODUCTO	**25,000**	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	**25,000**	
20. SALUD	**25,000**	
6. GASTO DE CAPITAL	**25,000**	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	
U.E 405-850. REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO		**25,000**
02 ACCIONES CENTRALES		**25,000**
9001 ACCIONES CENTRALES		**25,000**
3.999999. SIN PRODUCTO		**25,000**
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		**25,000**
20. SALUD		**25,000**
6. GASTO DE CAPITAL		**25,000**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25,000
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**25,000**	**25,000**
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	25,000
TOTAL PLIEGO ==========> S/	**25,000**	**25,000**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OCCQWWO**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OCCQWWO**